

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTES: DIEGO MARIN ORTIZ y otros
CAUSANTE: YESID MARIN BUITRAGO (Q.E.P.D.)
RADICACION: 760014030220190075900

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informando que el Dr. UBERNEY MARULANDA GIRALDO, mediante escrito calendado al 10/03/2021, allega al plenario el trabajo de partición correspondiente dentro de la presente sucesión intestada, para su respectivo trámite. Provea. Cali, Marzo 12 de 2021.

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0409
RADICACION: 760014003022-2019-00759-00
CALI, MARZO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 509 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE:

UNICO: CORRER traslado del Trabajo de Partición arrimado por el Dr. UBERNEY MARULANDA GIRALDO, por el término de cinco (5) días, a todos los interesados (asignatarios); término durante el cual podrán formular las objeciones que estimen pertinentes, con la expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

